

Fabiola Flores

De: Fabiola Flores <fabiola.flores@deviandes.com>
Enviado el: viernes, 12 de septiembre de 2014 11:24 a.m.
Para: 'ffsotomayor@outlook.com'
Asunto: RESPUESTA A SU RECLAMO
Datos adjuntos: 2014.09.11 CARTA 2014-30-0916 F.SOTOMAYOR.pdf

Buen día:
Adjunto la respuesta de su reclamo formulado el 30.08.2014 en el Peaje de Corcona.
Atte.
Fabiola Flores



2014-30-0916

Lima, 11 de Setiembre de 2014.

Señor:

FERNANDO FORTUNATO SOTOMAYOR ARAMBURU
ffsotomayor@outlook.com

Asunto: Respuesta de reclamo.

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 056-2014.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 30 de agosto de 2014.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC

Expediente N° 056-2014

Usuario: **FERNANDO FORTUNATO SOTOMAYOR ARAMBURU**
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES
Materia: Reclamo relacionados con el mal estado de la vía

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 11 de setiembre de 2014

VISTOS:

El reclamo del usuario FERNANDO FORTUNATO SOTOMAYOR ARAMBURU del 30 de agosto de 2014 y el Informe N° E-50-093-2014 de fecha 10 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Concesión suscrito el 27 de setiembre de 2010, el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES otorga en concesión a DEVIANDES, el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco (en adelante, CONTRATO DE CONCESIÓN).

Que, la Clausula 8.7 del CONTRATO DE CONCESIÓN establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencias y reclamos en cada unidad de peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub Tramos de la Concesión de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que, asimismo la Cláusula 9.1 del CONTRATO DE CONCESIÓN establece que el cobro de la Tarifa se efectuará a través de las unidades de peaje las cuales comenzarán a ser explotadas por el CONCESIONARIO en las fechas indicadas en la Cláusula 9.4 del citado CONTRATO DE CONCESIÓN.

Que, la Clausula 9.3 del CONTRATO DE CONCESIÓN señala que el cobro de la Tarifa será por derecho de paso, lo que implica que se cobrará al usuario que transite por los Sub Tramos de la Concesión y que no se encuentre exento de pago por el derecho de paso en las unidades de peaje.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN, de fecha 20 de febrero de 2014, OSITRAN aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO) publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que, con fecha 30 de agosto de 2014 el usuario FERNANDO FORTUNATO SOTOMAYOR ARAMBURU interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje "Corcona" el siguiente reclamo:

"Los Rompemuelles que están después del peaje (100 m, 200 m) no están pintados, las líneas amarillas de la carretera en su mayor parte ya están despintadas. No hay Mantenimiento, pero cobran Peaje. Ver los rompemuéllles y líneas indicadas. Placa A7Q-263, Ticket 269563, Hora: 18:05"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, a través del Informe N° E-50-093-2014, el Jefe Zonal de Mantenimiento Vial da cuenta del reclamo interpuesto, señalando que:

- (i) el 15 de agosto de 2013 DEVIANDES recibió del MTC los Sub Tramos Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo, y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco (en adelante, SUBTRAMOS), concluyendo las Partes que los mismos no cumplen en forma total con los niveles de servicio de conservación contratado por el MTC a través de los Contratos de Servicios Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20;
- (ii) El 17 de diciembre de 2013 DEVIANDES y el MTC suscriben el Acta de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales referidas a las Obras de Puesta a Punto, y el 3 de abril de 2014 su Primera Adenda, mediante las cuales acuerdan la suspensión de las actividades de CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO RUTINARIO a excepción de las actividades de limpieza de: calzadas y bermas, cunetas, alcantarillas, obras de arte, señalización horizontal y vertical, guardavías, juntas de dilatación de los puentes, elementos de apoyo de los puentes, derecho de vía, drenajes de superestructura y subestructura de los puentes, además de las actividades de: poda de árboles, desbroce de maleza, control y manejo de los sedimentos provenientes de las actividades antes descritas y defensa posesoria;
- (iii) Desde el 16 de agosto del 2013 DEVIANDES viene realizando trabajos de mantenimiento rutinario correspondientes a la limpieza de la vía en los SUBTRAMOS;
- (iv) El Estudio Definitivo de Ingeniería de las Obras de Puesta a Punto en los SUBTRAMOS presentado al MTC contempla el pintado de rompemuéllles y la señalización horizontal existente en la vía;

- (v) Para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto en los SUBTRAMOS previamente el MTC debe aprobar el Estudio Definitivo de Ingeniería de dichas Obras;
- (vi) A pesar de tener suspendidas sus obligaciones, desde el 01 de agosto del 2014 DEVIANDES viene realizando trabajos de bacheo desde el Km.72+000 hasta el Km. 122+570 del Sub Tramo 3: La Oroya- Dv. Cerro de Pasco.
- (vii) Informar al MTC el reclamo del usuario.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero.- Hacer de conocimiento del usuario que DEVIANDES desde el 16 de agosto del 2013 se encuentra realizando las actividades de limpieza de calzadas y bermas, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de obras de arte, limpieza de señalización horizontal y vertical, limpieza de guardavías, limpieza de juntas de dilatación de los puentes, limpieza de elementos de apoyo de los puentes, limpieza de derecho de vía, limpieza de drenajes de superestructura y subestructura de los puentes, además de las actividades de poda de árboles, desbroce de maleza, control y manejo de los sedimentos provenientes de las actividades antes descritas y defensa posesoria dentro del tramo de la concesión.

Segundo.- Hacer de conocimiento del usuario que el Estudio Definitivo de Ingeniería de las Obras de Puesta a Punto en los SUBTRAMOS presentado por DEVIANDES al MTC contempla el pintado de rompemuelleres y la señalización horizontal existente en la vía, los cuales se comenzarán a ejecutar una vez que el MTC apruebe el Estudio Definitivo de Ingeniería de dichas Obras.

Tercero.- Hacer de conocimiento del usuario que a pesar de encontrarse suspendida la obligación contractual del Concesionario, éste evaluará su solicitud de pintado de rompemuelleres y la señalización horizontal existente en la vía.

Cuarto.- Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la

presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Quinto.- Notificar la presente resolución al usuario en su correo electrónico ffsotomayor@outlook.com

Sexto: Poner en conocimiento del MTC el reclamo del usuario.

Sétimo: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC